



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 085-2022-MPS/GM

Sechura, 19 de Abril del 2022

VISTO:

El Informe Nº 0171-2022-MPS-GM-GAyF de fecha 08 de Abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACIÓN DE GOCE FÍSICO VACACIONAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 009-2022-MPS-GM-GDS-SGPS-ULE, de fecha 17 de Marzo de 2022, emitida por el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE; solicita la Suspensión del periodo físico vacacional tomándolos posteriormente de acuerdo a sus necesidades.

Que, Informe Nº 098-2022-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 23 de Marzo del 2022, emitido por Sub Gerencia de Recursos Humanos, dirigido a Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la postergación de goce físico vacacional del servidor municipal JOHEMIN KEN LEON CURO, el cual será otorgado cuando el servidor lo requiera, previa coordinación con su jefe inmediato y la Sub Gerencia de Recursos Humanos. Y se recomienda se coordine la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 0145-2022-MPS-GM-GAYF de fecha 28 de Marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y finanzas; concluye y recomienda que teniendo en cuenta los actuados y disposiciones vigentes, deriva el expediente original a su despacho para la emisión de opinión legal sobre SUSPENSIÓN DE GOCE FÍSICO VACACIONAL, por el periodo de 15 días al SR. JOHEMIN KEN LEON CURO, a fin de continuar con las acciones administrativas.

Que, mediante Informe Legal Nº 0162-2022-MPS/GAJ, de fecha 05 de Abril del 2022, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que, resulta declarar PROCEDENTE lo solicitado por la unidad de local de Empadronamiento, respecto a la suspensión de goce físico vacacional del Servidor Municipal JOHEMIN KEN LEON CURO. Que es FACTIBLE Y VIABLE la suspensión de los 15 días restantes de su periodo del 01 Marzo al 30 de marzo del 2022, de su goce físico de vacaciones del servidor municipal JOHEMIN KEN LEON CURO, para otra fecha de acuerdo a la necesidad del servidor municipal, previa coordinación con las áreas correspondientes. Por lo que se RECOMIENDA, se emita el respectivo Acto Resolutivo APROBANDO la suspensión del goce de sus vacaciones del Servidor Municipal JOHEMIN KEN LEON CURO

Que, mediante Informe de visto, de fecha 08 de Abril del 2022, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas concluye y recomienda: que teniendo en cuenta los actuados y disposiciones vigentes, deriva a su despacho para la emisión de Acto Resolutivo, sobre postergación de goce físico vacacional por el periodo de 15 días al SR. JOHEMIN KEN LEON CURO, siendo retomados en una próxima fecha.

Que, mediante Proveído de fecha 12 de Abril del 2022 la Gerencia Municipal deriva a Secretaría General el expediente para su atención a fin de proyectar la correspondiente Resolución de Alcaldía sobre Postergación de Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal JOHEMIN KEN LEON CURO, para la emisión del Acto Resolutivo aprobando dicha postergación.

Que, el artículo 102° del D. S. Nº 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. Nº 276, establece que: "El derecho de descanso vacacional anual y remunerado, es obligatorio e irrenunciable, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, alcanzado este derecho el servidor debe gozar del descanso vacacional pero podrá de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos (02) periodos vacacionales, preferiblemente por razones de servicios" asimismo el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación."

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL. - El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que, por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, Postergación de Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal JOHEMIN KEN LEON CURO, las mismas que se harán efectivas para otra fecha de acuerdo a la necesidad del servidor municipal, previa coordinación con las áreas correspondientes.



(2) ...Continúa Resolución Gerencial N° 085-2022-MPS/GM



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL por el periodo de 15 días del Servidor Municipal **JOHEMIN KEN LEON CURO**, las mismas que se harán efectivas para otra fecha, derecho laboral que será gozado de acuerdo a la necesidad del servidor municipal, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos **COORDINAR y EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

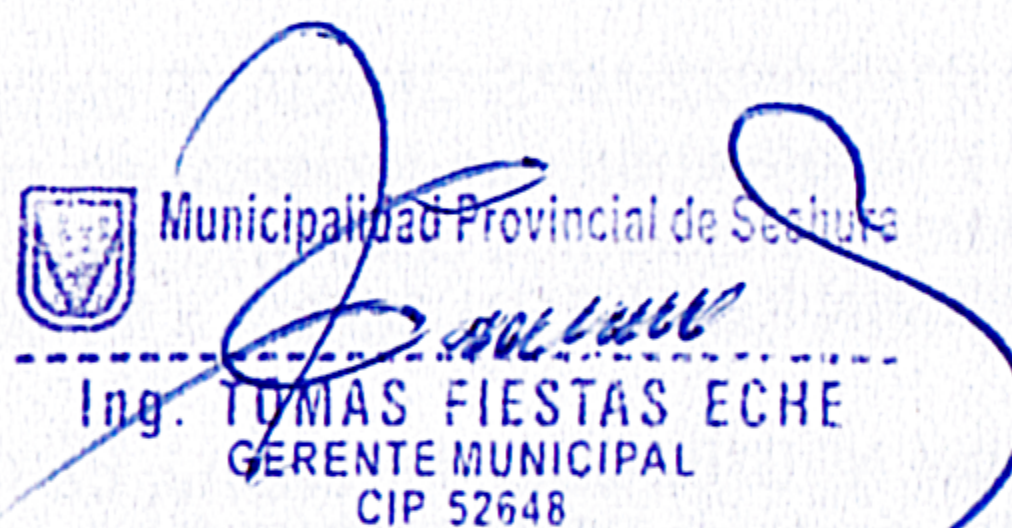
ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



TFE/GM.
LLPP/Sec.Gral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

27 ABR 2022

N° REG. 085 HORA 4:11 PM
N° FOLIOS 02 FIRMA [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG. 685
PASE A: U.E.I
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA 27/04/22 FIRMA [Signature]